



REF.: DEJE SIN EFECTO PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES DE DON MARCELO CARRASCO SEGUN DECRETO (E) N° 2950 DEL 04.10.2019

DECRETO (E) N° 3267

CHILLAN VIEJO, 06 NOV 2019

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18695 " Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 19.543 del 24.12.97. " Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican" y el D.F.L. N° 1 del 05.04.1994 que fija el Texto refundido Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto (E) N° 2950 del 04.10.2019, que autoriza permiso sin goce de remuneraciones por 01 día desde 14.10.2019 hasta 14.10.2019.
- 2.- La necesidad dejar sin efecto el permiso sin goce de remuneraciones por 01 día desde 14.10.2019 hasta 14.10.2019 de don **Marcelo Carrasco Toro**, por cese de sus funciones a contar del 12.10.2019 según Decreto (E) N° 3188 del 28.10.2019.

RESOLUCION:

- 1.-DEJESE, sin efecto permiso sin goce de remuneraciones por 01 día desde 14.10.2019 hasta 14.10.2019 de Don **MARCELO CARRASCO TORO**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Conductor de Furgón Escolar del Departamento de Educación Municipal de la comuna de Chillán Viejo, por cese de sus funciones a contar del 12.10.2019 según Decreto (E) N° 3188 del 28.10.2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

FAL / PSC / HHH / OES / MVY / MCCC / eot

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Educación, Interesado, Carpeta.

